



**Sánchez Montero**

Ingeniería Ambiental - Seguridad Ocupacional

Septiembre 2020.

**Ref. Circ.10/2020.**

Señores empresarios.

**DENUNCIA ANTE LA ART DE TODOS LOS CASOS COVID-19.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 367/20, las ART darán cobertura a los trabajadores que contraigan el COVID-19, ya que es una enfermedad que se considerará presuntivamente de carácter profesional no listada.

En vista de lo mencionado, es obligación del empleador realizar la denuncia ante ART de todos los trabajadores que han sido diagnosticados con la enfermedad COVID-19, y será la aseguradora quien deberá aceptarlo o rechazarlo dejando constancia de la decisión tomada.

Consideramos importante resaltar que el incumplimiento de este decreto puede llevar a intimaciones por parte de los organismos de control, y posibles reclamos legales por parte de los trabajadores.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

**Estudio Sánchez Montero.**

*Constituimos una organización que presta servicios profesionales de Seguridad Ocupacional y Ambiental a empresas y estamos identificados con la defensa de la calidad de vida y el medio ambiente.*

**UN MUNDO DIFERENTE NO PUEDE SER CONSTRUIDO POR PERSONAS NO INSTRUIDAS NI  
INDIFERENTES. EDUQUÉMONOS. EDUQUEMOS.**